



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 1141



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 28 JUN 2013

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 67/13, caratulado: **"S/MULTA DIRECTOR GRAL. ADM. Y DIRECTORA GRAL. DEL PUERTO DE USHUAIA; EX-PRESIDENTE DE LA DPP DR. ALEJANDRO BEROLA (S/AC. PL N° 2342)"**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramitan las multas aplicadas por el Acuerdo Plenario N° 2342, cuantificadas por su similar N° 84/13.

Que por el primero de los actos administrativos citados, emitido en el marco del Expediente del registro de la Dirección Provincial de Puertos Letra: D.P.P. N° 50/10, caratulado: **"S/CONTRATACIÓN SERVICIO MENSUAL DE VOLQUETES PARA RESIDUOS PUERTO USHUAIA"**, se aplicó al ex Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Dr. Alejandro BEROLA, el Director General Puerto de Ushuaia, Sr. Gustavo Daniel DE ROBLES, y la Directora General de Administración, Sra. Lorena D'ANGELO, una sanción de multa equivalente al 5% de la remuneración bruta mensual de cada uno, excluidas las asignaciones familiares.

Que en el caso de los Directores, la sanción se impuso con motivo de no haber impulsado en término el procedimiento de contratación del servicio de volquetes. En tanto que en el caso del ex Presidente del ente, obedeció a haber autorizado la prestación del servicio sin contrato vigente. Todo lo cual implicó una violación a la normativa de contrataciones estatales a nivel provincial, prevista en la Ley Territorial N° 6, Artículos 25 y 26, Decreto Provincial N° 674/11, Artículos 25 y 26, y Resolución C.G. N° 13/12, y generó, a su vez, una registración presupuestaria extemporánea, vulnerándose así los Artículos 31 y 32 de la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.

Que el Sr. Gustavo Daniel DE ROBLES interpuso Recurso de Reconsideración con Apelación en subsidio contra la sanción impuesta, siendo analizado por el Área Legal de este Tribunal a través del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 187/2013, indicando que el recurso ha sido presentado encontrándose vencido el plazo de 10 días previsto por el Artículo 127 de la Ley Provincial 141; considerando corresponde su

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

tratamiento como Denuncia de Ilegitimidad contra el Acuerdo Plenario N° 2342 y la Resolución Plenaria N° 84/13, en virtud de lo establecido por el Artículo 143 de la citada Ley. Habiendo sido efectuada la presentación por parte legitimada y cumpliendo las formalidades y recaudos previstos en los Artículos 30 y 31 de la citada Ley.

Que, en cuanto a la cuestión de fondo, opina la letrada interviniente, en función del análisis allí efectuado, que los argumentos planteados en esta instancia por el recurrente, no conmueven ni justifican los incumplimientos normativos verificados en el marco del Expediente D.P.P. N° 50/10, que motivaron la sanción impugnada. Siendo responsable del área generadora del gasto tramitado en contravención a la normativa vigente, relativo al servicio de volquetes en el Puerto de Ushuaia; debiendo haber impulsado en tal carácter, en tiempo y forma con antelación al vencimiento del contrato, el procedimiento de contratación de este servicio.

Que, por otra parte, entiende que el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, resulta improcedente en esta instancia, dado que, conforme lo establece el Artículo 70 de la Ley Provincial 50, el mismo procede contra las resoluciones definitivas emitidas por la Vocalía Legal de este Tribunal de Cuentas en el marco del Juicio Administrativo de Responsabilidad reglamentado en su Capítulo XIII, debiendo interponerse ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

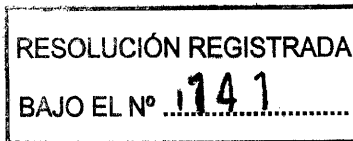
Que, en consecuencia, recomienda dictar el acto administrativo que disponga dar tratamiento de Denuncia de Ilegitimidad al Recurso de Reconsideración tardíamente interpuesto por el Director General del Puerto de Ushuaia, Sr. Gustavo Daniel DE ROBLES, contra el Acuerdo Plenario N° 2342 y la Resolución Plenaria N° 84/13, conforme lo establecido por el Artículo 143 de la Ley Provincial 141. Rechazando la misma y ratificando la sanción de multa que le fuera impuesta por el Artículo 1° del citado Acuerdo Plenario, en el marco de las previsiones de los Artículos 7, 8 y cdt. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que, asimismo, indica que correspondería en el mismo acto, intimar el pago de la multa con más los intereses moratorios de conformidad a la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del veinte por ciento (20%), en razón de las pautas previstas en la Resolución Plenaria N° 24/08, ello en un plazo de diez (10) días hábiles computado

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

desde su notificación, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, haciendo saber que los intereses moratorios se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado precedentemente y hasta su efectivo pago, como también que deberá acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para perseguir su cobro.

Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el criterio sustentado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 187/2013, encontrándose facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, Artículos 127, 143 y cds. de la Ley Provincial 141 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Dar tratamiento de Denuncia de Ilegitimidad al Recurso de Reconsideración tardíamente interpuesto por el Director General del Puerto de Ushuaia, Sr. Gustavo Daniel DE ROBLES, contra el Acuerdo Plenario N° 2342 y la Resolución Plenaria N° 84/13, conforme lo establecido por el Artículo 143 de la Ley Provincial 141.

**ARTÍCULO 2º.-** Rechazar la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el nombrado en el Artículo 1º, ratificando la sanción de multa que le fuera impuesta por el Artículo 1º del Acuerdo Plenario N° 2342, cuantificada por el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 84/13. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 187/2013.

**ARTÍCULO 3º.-** Intimar al Sr. Gustavo Daniel DE ROBLES al pago de la multa en un plazo de diez (10) días hábiles, computado desde la notificación de la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante este Tribunal de Cuentas dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **141**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para perseguir su cobro; haciéndole saber que los intereses moratorios que resulten de la aplicación de las pautas previstas en la Resolución Plenaria N° 24/08, se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado precedentemente y hasta su efectivo pago, de conformidad a la tasa de interés que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del veinte por ciento (20%).

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 187/2013, al Sr. Gustavo Daniel DE ROBLES, al domicilio constituido de calle La Pampa N° 4117.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir en devolución a la Dirección Provincial de Puertos el Expediente originario de su registro Letra: D.P.P. N° 50/10, caratulado: **"S/ CONTRATACIÓN SERVICIO MENSUAL DE VOLQUETES PARA RESIDUOS PUERTO USHUAIA"**.

**ARTÍCULO 6°.-** Remitir el Expediente Letra: T.C.P. - S.P. N° 67/13 a la Secretaría Legal, a los efectos previstos por los Artículos 11°, 12° y 13° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, en relación a las multas impuestas a los Sres. Gustavo Daniel DE ROBLES y Eduardo Alejandro BEROLA.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas creado por la Resolución Plenaria N° 112/05 y a la Dirección de Administración.

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 141 /2013.**

AF

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia